



DECRETO N°

**REF: "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS
DE 15 KILOS"**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 26446 de fecha 20 de mayo de 2026 del de Directora de DIDECO, quien requiere generar la "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", con un costo total de \$126.008.000 (Ciento veintiséis millones ocho mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme la obligación N°956 de fecha 22 de mayo de 2026, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 215-24-01-009-902-000 "Asistencia Social a Personas".
4. Que, se trata de una adquisición de 1.785,119 UTM.
5. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala "*En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores*".

adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido".

6. Que, "la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación".

7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.

8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

10. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE la presente intención de compra para realizar proceso de Gran Compra denominado "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**".

2. INFÓRMESE, que, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, regirá la contratación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación ID 2239-1-LR25, denominada "**CM Gas Licuado de Petróleo**".

3. NÓMBRESE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Erica Del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS o quien lo subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

4. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

5. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE